

DECRETO

Visto el convenio de financiación entre el ayuntamiento de Reus y la Fundación Privada Rego, firmado en fecha 14 de abril de 2008, que tiene por objeto desarrollar y concretar los compromisos entre ambas partes en relación a:

a) Al financiación del Plan de Inversiones.

a) A la finalidad de mejorar la situación patrimonial de la Fundación mediante la aportación económica necesaria para compensar el 50% de las pérdidas de la Fundación de los ejercicios 2006/2007 y 2007/2008.

Dado que en la cláusula segunda del convenio, el Ayuntamiento de Reus se compromete a aportar a la Fundación Riego, y por el periodo del año 2008 en 2023, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, el 50% de la cuantía global del Plan de Inversiones (755.000€) y el 50% del déficit de explotación de los ejercicios 2006/2007 y 2007/2008 (652.040,05€), que asciende a un importe principal de 1.407.040,05€, más un importe de 662.364,41€ en concepto de gasto financiero.

Vista la cláusula 2.2 del Convenio, en la cual se fija la forma de pago y plazo de las mencionadas aportaciones, y en virtud de la cual el ayuntamiento de Reus se compromete a efectuar anualmente, durante el primer trimestre, un pago que para los años 2009 a 2022, asciende a la cifra de 137.960,30€.

Visto el informe técnico emitido en fecha 9 de marzo de 2020, sobre la procedencia del pago correspondiente en 2020.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la partida 20906-32763-489, del presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2020.

Considerando que resto acreditado que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Visto el informe de fiscalización previa, emitido en fecha 18 de marzo de 2020, de la intervención municipal.

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación a la FUNDACIÓN PRIVADA REGO, por un importe de 137.960,30€, correspondiendo al pago anual del convenio de financiación firmada en fecha 14 de abril de 2008, con cargo a la partida presupuestaria 20906-32763-489 del ejercicio 2020, y proceder a su pago.

SEGUNDO: Notificar esta resolución a la FUNDACIÓN PRIVADA REGO.

Contra este decreto no procede interponer ningún tipo de recurso, dado que se trata de un trámite no cualificado. No obstante, se pueden formular alegaciones y presentar los documentos que creáis oportunos en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Lo manda y firma la regidora delegada del área de Economía y Conocimiento y Vivienda en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019 (BOPT de 12 de diciembre de 2019), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

La regidora delegada del área de
Economía, Conocimiento y Vivienda

El secretario general, por delegación de
El jefe de servicio de Asesoría Jurídica

Maria Teresa Pallarès Piqué

Josep *Alberich Hornos